



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° D190-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D190-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de junio de 2024, se Categoriza de acuerdo a Ley, como **CASERÍO** al centro poblado “Yanacolpa”, ubicado en las coordenadas UTM 784 287 m E y 9 253 746 m N, Datum: WGS84, Zona 17 Sur, distrito Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

Que el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, señala que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo 2012 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde efectuar la rectificación del error incurrido, en el sexto considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° D190-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de junio de 2024, señala “del distrito y provincia de Hualgayoc” y debe decir “del distrito Bambamarca y provincia de Hualgayoc”; así mismo, señala “Pilancones Alto” y debe decir “Yanacolpa”, no alterándose otros extremos de sus contenidos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material contenido en el sexto considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° D190-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de junio de 2024, en el sexto considerando:

DICE:

Que, mediante Informe N° D29-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGAT/JLGM de fecha 04 de junio de 2024, emitido por el Especialista en Demarcación Territorial IV de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, concluye que el Centro Poblado Pilancones Alto, de la jurisdicción del distrito y provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca cumple con los requisitos mínimos para ser elevado a la categoría de caserío y recomienda emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de categorización a caserío del centro poblado Pilancones Alto, documento que cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° D29-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGAT/JLGM de fecha 04 de junio de 2024, emitido por el Especialista en Demarcación Territorial IV de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, concluye que el Centro Poblado Yanacolpa, de la jurisdicción del distrito Bambamarca y provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca cumple con los requisitos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

mínimos para ser elevado a la categoría de caserío y recomienda emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de categorización a caserío del centro poblado Yanacolpa, documento que cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial -PCM, Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca y Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución así como el Expediente N° CAJ/CCP-cp Yanacolpa S/N/ 060701/24 y el Informe Técnico correspondiente constituyen el acervo documentario, debiendo archivar en la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL